



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de julio de 2001
Español
Original: francés

Carta de fecha 23 de julio de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención las conclusiones a que, con fecha 16 de julio de 2001, llegó el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea respecto del Oriente Medio (véase el anexo).

Agradecería que hiciese distribuir el texto de la presente y el de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jean **De Ruyt**
Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 23 de julio de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Conclusiones a que con fecha 16 de julio de 2001, llegó el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea respecto del Oriente Medio

La situación prevaleciente entre israelíes y palestinos es sumamente peligrosa para los dos pueblos y para la estabilidad de la región. El Consejo manifiesta una vez más su profunda preocupación ante esta situación.

La única opción para poder superar el estancamiento, contener la intensificación de los enfrentamientos y reanudar un proceso político es aplicar las recomendaciones de la Comisión Mitchell. Se pide al Alto Representante, Sr. Javier Solana, miembro de esa Comisión, que prosiga sus gestiones con ese objetivo.

Las recomendaciones de la Comisión Mitchell deben aplicarse de inmediato y en su totalidad. Cualquier demora o toda nueva condición que se imponga a la aplicación de estas recomendaciones redundará en provecho de los extremistas y perpetuará la violencia.

Al mismo tiempo, deben honrarse escrupulosamente todos los compromisos asumidos para poner término a la violencia. Deben proseguir e intensificarse las gestiones emprendidas para alcanzar este objetivo. Hay que luchar contra el terrorismo con una determinación inquebrantable. Las ejecuciones extrajudiciales son contrarias al derecho internacional.

Las dos partes deben abstenerse de toda provocación. No deberá adoptarse ninguna medida que tenga el propósito de debilitar y desestabilizar a la otra parte. Cada parte debe convencerse de que su único socio para la paz es la otra parte.

Se necesita un mecanismo imparcial de vigilancia para superar los obstáculos que podrían impedir la aplicación de las recomendaciones. Tal mecanismo convendría a los intereses de las dos partes. La Unión Europea sigue estando dispuesta a desempeñar la función que le corresponde en estrecha cooperación con los Estados Unidos y con el Secretario General de las Naciones Unidas, así como con todos los interesados en la búsqueda de la paz en el Oriente Medio.